

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS
2019-2021

RESPONSABLE: C. ANTONINO DUARTE DÍAZ

Plaza Venustiano Carranza #1, Colonia
Centro, Villa de Luvianos, Luvianos,
Estado de México.

Número de ejemplares impresos: 100

VOLUMEN: 01

Luvianos, México; viernes 11 de enero
de 2019.

No. SA/GM-002/2019

SUMARIO:

- 1. PROEMIO**
- 2. PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES 2019 PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**
- 3. ACUERDO DE CABILDO 039/2019**
- 4. PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LICENCIAS Y DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**
- 5. ACUERDO DE CABILDO 040/2019**
- 6. PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**
- 7. ACUERDO DE CABILDO 041/2019**
- 8. PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL 15% DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES DURANTE EL AÑO 2019 PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE LUVIANOS**
- 9. ACUERDO DE CABILDO 042/2019**
- 10. PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE DE LUVIANOS PARA EL AÑO 2019**
- 11. ACUERDO DE CABILDO 043/2019**
- 12. PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE PAGOS DE ADEUDOS**

ANTERIORES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES DEL MISMO

13. ACUERDO DE CABILDO 044/2019

14. PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS

15. ACUERDO DE CABILDO 045/2019

1 LOS C.C. **ALFREDO JAIMES BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARÍA DEL CARMEN ARACELI OLIVARES OROZCO, SÍNDICO MUNICIPAL; SENOVIO HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA PRIMER REGIDOR; IRIS PORTILLO ARELLANO, SEGUNDO REGIDOR; MIGUEL LÓPEZ JAIMES, TERCER REGIDOR; AMÉRICA MARTÍNEZ REYES, CUARTO REGIDOR; MANOLO JARAMILLO JIMÉNEZ QUINTO REGIDOR; GREGORIA CASIANO SUAREZ, SEXTO REGIDOR; ALFREDO AGUILAR JAIMES SÉPTIMO REGIDOR; YEINNI LARISSA MALDONADO JAIMES, OCTAVO REGIDOR; BENJAMÍN DOMÍNGUEZ ARCE NOVENO REGIDOR; ERIKA CARBAJAL BENÍTEZ, DÉCIMO REGIDOR, C. ANTONINO DUARTE DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

ACTA DE CABILDO NO.002/2019

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2019-2021.

PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES 2019 PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN USO DE LA PALABRA E PRESIDENTE MUNICIPAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO OTORQUE A FAVOR DE PENSIONADOS , JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDOS O VIUDAS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, APLICÁNDOSE AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE PARA TALES EFECTOS ASÍ LO ACREDITE, SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 039/2019 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, 48 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.

PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LICENCIAS Y DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PLANTEO LA PROPUESTA

A EFECTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, PARA LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN BOTELLA CERRADA, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SE PROPONE COBRARSE CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA

SECCIÓN DÉCIMA

DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS. PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO.

ARTÍCULO 159.- POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN BOTELLA CERRADA, O AL COPEO EN GENERAL, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LA SIGUIENTE:

TARIFA

NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES DEL ÁREA
GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

TABULADOR DE IMPUESTO AÑO 2019.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO	
	ALTA	REFRENDO
A) MISCELÁNEA Y TIENDAS DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR.	\$1,287.00	\$643.00
B) MISCELÁNEA Y TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE VINO Y CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR.	\$2,572.70	\$1,287.00

C) AGENCIAS, DEPÓSITOS O EXPENDIO, BODEGAS Y MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA.	\$8,546.20	\$6,432.40
D) LONJAS MERCANTILES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN BOTELLA CERRADA.	\$4,594.20	\$3,216.20
E) VINATERÍAS Y MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES DE 12°C EN BOTELLA CERRADA.	\$13,783.90	\$9,189.70
F) BODEGAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES DE 12°C EN BOTELLA CERRADA.	\$22,973.60	\$20,677.54
G) CENTROS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA.	\$22,973.60	\$20,677.54
II. DE SERVICIOS	ALTA	REFRENDO
A) FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS CON VENTA DE CERVEZA.	\$1,700.40	\$873.60
B) CAFETERÍAS, RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. 12º G. L.	\$6,892.60	\$4,594.20
C) FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	\$9,189.70	\$6,892.60
D) RESTAURANTES-BAR. CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	\$9,189.70	\$6,892.60

E) BARES, CANTINAS Y CENTROS BOTANEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	\$9,189.70	\$6,892.60
F) HOTELES, MOTELES, ALBERGUES, POSADAS, HOSTERÍAS, MESONES, CAMPAMENTOS, PARADEROS DE CASA, RODANTES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ESTA NATURALEZA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA O AL COPEO.	\$9,189.70	\$6,892.60
G) CENTRO CERVECERO	\$4,594.20	\$3,676.40
H) PULQUERÍAS	\$919.10	\$919.10
I) PULQUERÍAS CON VENTA DE CERVEZA	\$2,757.30	\$1,838.20
III. DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	ALTA	REFRENDO
A) BILLARES, BOLICHES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VENTA DE CERVEZA PARA CONSUMO EN EL LUGAR.	\$4,273.10	\$3,216.20
B) BILLARES, BOLICHES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	\$7,672.60	\$5,560.01

C) VIDEO BARES, RESTAURANTES, BARES CON PISTA DE BAILE, CAFÉS CANTANTES CON VENTA DE BEBIDAS AL COPEO.	\$18,379.40	\$16,081.00
D) LOCALES DESTINADOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES, SALONES DE FIESTAS DONDE SE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, PARA CONSUMO EN EL LUGAR.	\$6,432.40	\$4,273.10
E) SALONES DE BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	\$22,973.60	\$20,676.50
F) ESTABLECIMIENTOS O PUESTOS PROVISIONALES UBICADOS EN FERIAS O PALENQUES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO	\$6,432.40	
G) ESTABLECIMIENTOS O PUESTOS PROVISIONALES UBICADOS EN BAILES, U OTROS EVENTOS CON FINES DE LUCRO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO POR EVENTO.	\$1,056.90	
H) DISCOTECAS, CABARET, CENTROS NOCTURNOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	\$41,351.70	\$36,757.50
I) PUESTOS PROVISIONALES UBICADOS EN FORMA PERIÓDICA EN CENTROS Y CAMPOS DEPORTIVOS CON VENTA DE CERVEZA.	\$1,102.40	\$917.80

CUANDO POR SU DENOMINACIÓN ALGÚN ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR, SE UBICARA EN AQUEL QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LE SEA MÁS SEMEJANTE. CUANDO SE MODIFIQUE LA LICENCIA, SE PAGARAN DIFERENCIA DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN. CUANDO LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA NO SE AUTORICE EN EL PRIMER MES DEL EJERCICIO FISCAL, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SE CALCULARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MES EN QUE SE AUTORICE. LAS TARIFAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, SE APLICARAN EN UN 100%, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS, CONSIDERADOS EN EL

GRUPO 1, EN UN 65% PARA LOS MUNICIPIOS DEL GRUPO 2 Y EN UN 40%, PARA LOS MUNICIPIO DEL GRUPO 3. EL REFRENDO DEBERÁ PAGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE CADA AÑO.PARA LOS EFECTOS DE LOS PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, SE ATENDERÁ A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS.

GRUPO 1.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUIXQUILUCAN, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, TECÁMAC, TEXCOCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTEPEC Y TULTITLAN.

GRUPO 2.- ACOLMAN, ALMOLOYA DEL RIO, AMECAMECA, APAXCO, ATENCO, ATIZAPÁN, ATLACOMULCO, AYAPANGO, CAILIMAYA, CAPULHUAC, CHALCO, CHAPULTEPEC, CHIAUTLA, CHICOLOAPAN, CHICONCUAC, CHIMALHUACAN, COCOTITLAN, COYOTEPEC, HUEHUETOCA, IXTAPALUCA, IXTAPAN DE LA SAL, JALTENCO, JILOTZINGO, JUCHITEPEC, LA PAZ, LERMA, MELCHOR OCAMPO, MEXICALTZINGO, NEXTLALPAN,, NICOLÁS ROMERO, OCOYOACAN, OTUMBA, OZUMBA, PAPALOTLA, RAYÓN, SAN ANTONIO DE ISLA, SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, SAN MATEO ATENCO, TEMAMATLA, TEMASCALAPA, TENANCINGO, TENANGO DEL AIRE, TENANGO DEL VALLE, TEOLOYUCAN, TEPETLAXOCTOC, TEPETLIXPA, TEPOTZOTLAN, TEQUIXQUIAC, TEXCALYACAC, TEZOYUCA, TIANGUISTENCO, TLALMANALCO, TONANITLA, TONATICO, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, XALATLACO,XONACATLAN, ZINACANTEPEC Y ZUMPANGO.

GRUPO 3.- ACAMBAY, ACULCO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ALMOLOYA DE JUÁREZ, AMANALCO, AMATEPEC, ATLAUTLA, AXAPUSCO, CHAPA DE MOTA, COATEPEC HARINAS, DONATO GUERRA, ECATZINGO, EL ORO, HUEYPOXTLA, ISIDRO FEBELA, IXTAPAN DEL ORO, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, JOCOTITLAN, JOQUICINGO, LUVIANOS, MALINALCO, MORELOS, NOPALTEPEC, OCUILAN, OTZOLOTEPEC, POLOTITLAN, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SAN SIMÓN DE GUERRERO, SANTO TOMAS, SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ, SULTEPEC, TEJUPILCO, TEMASCALCINGO, TEMASCALTEPEC, TEMOAYA, TEXCALTITLAN, TLATAYA, VILLA DE ALLENDE, VILLA DEL CARBAN, VILLA DE GUERRERO, VILLA VICTORIA, ZACAZONAPAN, ZACUALPAN Y ZUMPAHUACAN.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO 160.- DERIVADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE PAGARAN POR DÍA LOS SIGUIENTES DERECHOS, LA VIGILANCIA ESPECIAL DE PERSONAL DE A PIE, QUE SOLICITEN LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS.

TARIFA

NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS, GENERALES VIGENTES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

NO.	CONCEPTO	
I	I. POLICÍA TERCERO	3.45
II	II. POLICÍA SEGUNDO	4.13
III	III. POLICÍA PRIMERO	4.82
IV	IV. OFICIAL TERCERO	5.45
V	V. OFICIAL SEGUNDO	6.21
VI	VI. OFICIAL PRIMERO	7.17
VII	VII. SEGUNDO COMANDANTE	8.27
VIII	VIII. PRIMER COMANDANTE	9.64

+

ACUERDO 040/2019 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS COSTOS POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS TERMINOS PRESENTADOS.-----

PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REALIZA TRÁMITES Y SERVICIOS LO CUAL GENERA UN COSTO DE DERECHOS POR LO CUAL, SE PROPONE EL COBRO DE DERECHOS PARA CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN UN COSTO DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y DE PATENTES DE REGISTRO DE FIERRO QUEMADOR DE GANADOR EN UN COSTO DE DERECHOS DE \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SOMETIDA A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -- **ACUERDO 041/2019** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS COSTOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. -----

PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL 15% DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES DURANTE EL AÑO 2019 PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE LUVIANOS; EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPUSO QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO, ATENCIÓN DE NECESIDADES Y ATENCIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE LUVIANOS, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA QUE PUEDA DESTINARSE EL 15% DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES A DICHO ORGANISMO; SOMETIDA A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE : -----

ACUERDO 042/2019 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE LUVIANOS EL 15% DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LUVIANOS. -----

PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE DE LUVIANOS PARA EL AÑO 2019; EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPUSO QUE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ES NECESARIO LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS, POR LO CUAL PROPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL DESTINAR EL 2% DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES A DICHO ORGANISMO, SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 043/2019 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO AL

ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LUVIANOS EL 2% DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LUVIANOS. -----

PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE PAGOS DE ADEUDOS ANTERIORES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES SOBRE BONIFICACIONES DEL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDOS O VIUDAS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL Y QUE ACREDITEN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 044/2019 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES DEL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. -----

PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS; EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PLANTEO LA PROPUESTA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO DE OTORGAR BONIFICACIONES HASTA DEL 100% EN EL PAGO DE APROVECHAMIENTO EN SUS ACCESORIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO PREDIAL QUE LLEVEN A CABO LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CREADOS PARA TAL EFECTO, SOMETIDA A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 045/2019 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES DEL 100% EN EL APROVECHAMIENTO DE ACCESORIOS EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.